

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TITANS MELILLA, PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. **D. Miguel Marín Cobos**, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto número 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al NOMBREAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

De otra **D. Adam Mimun Matero**, como Coordinador Responsable, del Club Deportivo MELILLA TITANS, según consta en el Acta de Constitución de fecha 18 de agosto de 2021.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio. Al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.11 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de fomento del desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las Instituciones de la Ciudad, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, entre otros los comprendidos en los apartados a) y c):

- “a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.*
- c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.”*

SEGUNDO.- El Club Deportivo MELILLA TITANS, es una entidad deportiva que tiene por objeto la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad (esports o ciberdeportes) y la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial.

La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, considera acorde con su política, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de los objetivos a alcanzar por la misma.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extra. núm. 54 de 31 de julio de 2023) atribuye competencias, a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, en materia de empleo y de Innovación tecnológica, entre otras:

2.2.7 “e) Concesión de subvenciones a proyectos de I+D e Innovación, mediante ayudas a la Innovación, a través de la implementación de la Innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico, como valor añadido y como instrumento de la productividad.

f) Promoción nacional e internacional de Melilla, como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica, poniendo de manifiesto el privilegiado régimen fiscal vigente en Melilla. Especial énfasis en la implantación en Melilla de empresas dedicadas al juego online con residencia fiscal en nuestra ciudad, de manera tal, que permita un crecimiento económico sostenible mediante la creación de nuevos puestos de trabajo generados por este sector.

“k) La promoción de la cultura científica, y de la ciencia en la ciudadanía, así como vocaciones en ciencia, tecnología, matemáticas e ingeniería, especialmente en el ámbito de las mujeres y en colaboración con los órganos responsables de educación no universitaria.”

CUARTO.- Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla, ha venido apoyando las medidas tendentes a la implantación de nuevas empresas que propicien la inversión en nuestra Ciudad. Habiendo llegado el momento de avanzar en las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, a fin de que la Ciudad no se quede anclada en el tiempo e impulsar, dinamizar y acompañar a las empresas de Melilla en el proceso de transformación hacia la innovación. Fomentando la cultura emprendedora e innovadora en toda la sociedad melillense.

QUINTO.- Que los objetivos de este apoyo a MELILLA TITANS se fundamentan en:

- Promoción nacional e internacional de Melilla, como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica, poniendo de manifiesto el privilegiado régimen fiscal vigente en Melilla.
- El progreso económico y social de Melilla, colaborando con la dinamización económica de la misma, incrementando la tasa de nuevos proyectos y su supervivencia.
- Fomento del autoempleo y el emprendimiento tecnológico, sostenible e innovador de creación y consolidación empresarial, incentivando una nueva actividad económica enfocada a ámbitos donde el crecimiento y la sostenibilidad es posible, generando autoconfianza y motivación.
- Impulso a la iniciativa empresarial y el aprovechamiento de las oportunidades que la digitalización de la economía, ofrece, generando redes de contactos a través de la formación, pero también de la colaboración del tejido empresarial.
- Ampliar las oportunidades profesionales de la población que no solo incrementen las posibilidades de éxito emprendedor, sino también la empleabilidad y la inclusión social.

SEXTO.- Con fecha 29 de febrero de 2024 y número 12024000006458, se evaca informe de retención de crédito definitiva por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 6/49201/48000, bajo el concepto "SUBVENCIÓN TITANS MELILLA GAMING".

SÉPTIMO.- QUE EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ESTABLECE QUE: "SERÁN SUBVENCIONABLES LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS, Y REFERIDAS A LAS ÁREAS DE:

“J) OTRAS: CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y SUSCEPTIBLE DE SUBVENCIONAR POR DIRIGIRSE A UN COLECTIVO DE POBLACIÓN DETERMINADO, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS SOCIAL O DE PROMOCIÓN DE UNA FINALIDAD PÚBLICA, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR PARTE DE LA CIUDAD.”